

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2022-00264

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el que se encuentra pendiente emitir pronunciamiento, respecto de solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Diciembre 6 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Diciembre Seis (6) de Dos mil veintidós (2022)

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que el Doctor JOSÉ JOAQUIN CASTILLO GLENN, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, Sociedad IPS MEDICAMENTOS & EQUIPOS COLOMBIA S.A., presenta memorial en fecha Noviembre 29 de 2022, con el que solicita retiro de la demanda de referencia con arraigo en lo preceptuado por el artículo 92 del C.G.P., a lo cual no accederá el despacho, dado que en el presente proceso se dispuso no librar mandamiento de pago en fecha Noviembre 8 de 2022, auto que fue objeto de interposición de recurso por el memorialista, siendo resuelto en contra de sus pretensiones, dado que ésta agencia judicial dispuso no reponer el auto de fecha Noviembre 8 de 2022, por auto de fecha Noviembre 21 de 2022.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. No acceder al retiro de la demanda solicitada por el Doctor JOSÉ JOAQUIN CASTILLO GLENN, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante IPS MEDICAMENTOS & EQUIPOS COLOMBIA S.A., por las razones expuestas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE